



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018

ACUERDO

“3º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO (P1) “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACCESOS AL POLÍGONO INDUSTRIAL DESDE LA N-400 Y CALLES VALDECAVERO Y VALDELOSPOZOS” (Expte. 10/18).-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de septiembre de 2018.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 1.599.994,68 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 1.322.309,65 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) meses.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 13 de septiembre de 2018.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: Hasta el 3 de octubre de 2018.

PROPOSICIONES FORMULADAS: SEIS (6)

APERTURA DE SOBRES B: Acuerdo de la Junta de Contratación de 4 de octubre de 2018 de apertura de sobres B de juicio de valor, y remisión a los servicios técnicos competentes para valoración; haciendo la advertencia de que la apertura de proposiciones económicas deberá efectuarse en el plazo máximo de SIETE (7) DIAS NATURALES.

ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2018, ADOPTADO BAJO EL PUNTO 3. Tiene este apartado por objeto dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres A, de declaración responsable y proposición económica/criterios matemáticos, automáticos; presentados para optar a la adjudicación del contrato de obras referenciado en el epígrafe.

Calculadas las puntuaciones matemáticas y/o automáticas según la fórmula establecida en el Cuadro de Características que rige la contratación, se comprueban las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en los criterios matemáticos. A la vista de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios dependientes de juicio de valor más las obtenidas en los criterios matemáticos/automáticos, **la Junta de Contratación Acuerda:**

PRIMERO: Clasificar a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	22,89	74,84	97,73
2	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	20,98	64,70	85,68
3	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	17,74	62,07	79,81
4	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	16,04	58,85	74,89
5	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.	17,59	51,56	69,15
6	UTE PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA-HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS, SL	16,39	51,36	67,75

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado (ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.) a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: Escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación; en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. A tal efecto presentará la inscripción en el Registro Oficial correspondiente acompañada de una declaración expresa de vigencia de la misma.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 47.531,60 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Seguro de Responsabilidad Civil.

Tercero.- Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado y efectuado el trámite de fiscalización pertinente, **proponer como adjudicatario a ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.**, al resultar la oferta económicamente más ventajosa.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En cumplimiento de dichos extremos, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, tramita propuesta económica en fase "D" por importe de 1.150.264,66 €; a favor del tercero clasificado en primero lugar y propuesto como adjudicatario por dicho Órgano de Contratación. El expediente figura fiscalizado de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 4.010.

Por tanto, y en consonancia con la propuesta de la Junta de Contratación de fecha 11 del pasado mes de octubre, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar las obras objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.**; en los siguientes términos:

- **Precio de adjudicación:** 1.150.264,66 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 950.631,95 €.
 - IVA (21%): 199.632,71 €.
 - Total: 1.150.264,66 €.
- **Duración del contrato:** Cinco (5) meses.
- **Plazo de garantía:** 3 años (plazo preceptivo de 1 año más 24 meses de ampliación ofertados por el licitador).
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, en la que consta el compromiso de ejecución del exceso de obra."

CERTIFICO Y PASE
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Jerónimo Martínez García.